**MANUAL DE**

**CONVIVENCIA**

**2019**

**INDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| **TÍTULO** | **PÁGINA** |
| Ficha de caracterización del establecimiento educacional | 3 |
|  Introducción.Valores y Principios de la comunidad | 4 |
| Misión-Visión  | 5 |
| Objetivo del reglamento interno de convivencia escolar Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad | 8 |
| Encargado de convivenciaCriterios para la adopción de medidas correctivas. | 14 |
| Se consideran circunstancias atenuantes y agravantes | 15 |
| Medidas formativas reparatoriasSuspensiónCarta de compromiso | 16 |
| Condicionalidad | 17 |
| Condicionalidad extremaNo renovación de matrícula | 18 |
| De los estudiantes no retirados a la horaAspectos operativos: Tipo de faltas (leve, grave, muy grave) | 19 |
| Funcionamiento generalEntradaSalida | 21 |
| Atención de estudiantes enfermos o accidentados | 22 |
| Alimentación almuerzo y colaciónValores, normas, faltas y procedimientos | 23 |
| Horarios año 2019 | 25 |
| Normativas para atrasosUso del uniforme | 26 |
| Reforzar valores | 28 |
| En caso de hurto o robo de objetosRespetar la sala de clases como un espacio de aprendizaje | 30 |
| Respetar su integridad como persona y la integridad de los demás integrantes de la comunidad escolar | 31 |
| Aceptar la diversidad y no discriminarRespetar y valorar el trabajo de los profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio. | 33 |
| Art.4 Situaciones especialesAlumnas embarazadasAlumnos/as en riesgo social | 36 |
| De las relaciones con organismos y otras instituciones de la comunidadDerecho de los padres de familiaDeberes de los padres de familia | 37 |

1. **FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**Nombre del Establecimiento: Colegio Ángel de Peredo E-703**

**Domicilio: Caupolicán N°398, Lota Bajo**

**Región: Biobío**

**Provincia: Concepción**

**Comuna: Lota**

**Teléfono: 412347580**

**Mail: colegioe.703@hotmail.cl**

**Modalidad: Municipal**

**Rol Base de Datos: 4960**

**Tipo de enseñanza: Básica- Prebásica**

**Régimen: Semestral**

**Director: Francisco Monsálvez Arias**

**Inspector General: Alejadro Pereira**

**Jefa UTP: Angélica Silva Cifuentes**

**Evaluadora: Carolina Acuña Pincheira**

**Orientador: Antonio Vallejos Riquelme**

**Encargada de Convivencia Escolar: Patricia Inzunza Novoa**

**II- INTRODUCCIÓN.**

El siguiente es el manual de convivencia, que regirá las diversas relaciones que se establecen al interior de la comunidad escolar Colegio Ángel de Peredo. Su misión es ser una fiel expresión del estudiante que se quiere formar, así también, de las condiciones necesarias para facilitar el *desarrollo integral y armónico* de todas las facultades constitutivas de las personas que forman parte de la comunidad escolar, en especial la de los estudiantes

**III- VALORES Y PRINCIPIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

.

Dos son las partes que conforman el presente manual. La primera parte, denominada **“principios y criterios orientadores”**, presenta las normas de conductas, los criterios necesarios de considerar al momento de adoptar las medidas correctivas, así también como los derechos y deberes de los estudiantes y de los padres de familia que conforman la comunidad escolar de acuerdo a las Políticas Nacionales de Convivencia Escolar.

Para llevar a cabo tales estrategias se deben considerar en su implementación, un adecuado balance entre los derechos de la comunidad en general y los derechos de sus miembros en particular, sean éstos ofendidos u ofensores.

La segunda parte, denominada **“aspectos operativos”**, presenta una clasificación de las diversas faltas en las que podría incurrir un estudiante del Colegio, bajo la nomenclatura de faltas menos graves, graves y muy graves. Además, se enuncian las principales normas de convivencia que se deben establecer en el Colegio, con sus consiguientes faltas y procedimientos institucionales.

Cada una de las normas de convivencia enunciadas en el presenten manual, se desprenden de algunos valores fundamentales para la educación de nuestro Colegio Ángel de Peredo. Éstos son la **Responsabilidad,** la **Honestidad,** la **Tolerancia,** el **Respeto,** el **Esfuerzo** y la **Solidaridad.**

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que la actualización de este manual quedará bajo la responsabilidad de la Dirección del Colegio, con la participación de toda la comunidad educativa.

**MISIÓN:**

Nuestro colegio ofrecerá a sus alumnos y alumnas, sin exclusión de ningún tipo, una educación de calidad, potenciando las competencias necesarias que les permitan participar y destacarse en la construcción de una sociedad moderna, democrática y solidaria. Para ello, constamos con una organización que fomenta el trabajo en equipo y la participación de la familia y comunidad en general.

**VISIÓN:​**

Somos una institución educativa que brindamos a nuestros alumnos y alumnas la oportunidad de desarrollarse y crecer en un ambiente acogedor, personalizado, exitoso e integral.

**IV- MARCOS TEÓRICOS Y/O LEGALES**

**Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (LGE N°20.370)**

**Artículo 2º.-** La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

**Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018)**

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar**.** De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y el Colegio como garante de ese derecho. (MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015).

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)

Regula los derechos humanos de todas las personas.

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH).

La Declaración Universal de Derechos Humanos está presente en este instrumento (Manual de Convivencia) a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

**Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980)**

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La Convención de los Derechos del Niño está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a los estudiantes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los adultos de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de los estudiantes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a estudiantes menores de 18 años**.**

***A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.***

**Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)**

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011).

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

A) Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:

•Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.

• Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.

• Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.

• Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.

• Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

B) Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

C) Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

**Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.**

Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de renunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

D) Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el 12 organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

E) Ley Tribunales de Familia N° 19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia Estudiantes. Será en el marco de la investigación de la denuncia, es que los Tribunales de Familia determinarán y/o decretarán la pertinencia de alguna medida de protección. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de los estudiantes. El/la Director/a, Inspector/a y Docentes, están obligados a denunciar por su rol en la Escuela, y el resto de los Adultos, tienen la responsabilidad ética de denunciar.

F) Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, sicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos sicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o sicológica cometida por cualquier medio incluyendo tecnológicos y cibernéticos en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar, que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

**V- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Crear buenos climas de convivencia como un mecanismo para mejorar los aprendizajes escolares; además, es un elemento clave para desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad o, dicho de otro modo, para aprender a ser ciudadanos/as.

La escuela Colegio Ángel de Peredo ha establecido normas de Convivencia Escolar, las cuales buscan los siguientes objetivos:

-Fortalecer la experiencia escolar del convivir en comunidad para **favorecer la inclusión**, promoviendo diversas formas de convivir.

-Establecer las normas de convivencia que permitan la buena marcha de la labor educativa, tanto en los aspectos formativos como académicos, que beneficien el aprendizaje de alumnos y alumnas y contribuyan a la formación integral de ellos.

- Cautelar el cuidado de la integridad física, psicológica y moral en general y el desarrollo de conductas que favorezcan los valores de la honestidad, responsabilidad, esfuerzo, respeto, solidaridad, empatía y en la formación de hábitos de trabajo y ciudadanía

- Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, desarrollo de las habilidades sociales en los alumnos y alumnas como también de los funcionarios, padres y/o apoderados.

-Promover una cultura donde prime la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso.

**VI- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD**

**TITULO I. De los Derechos de los profesores y personal no docente;**

Art.1. A disponer de un espacio físico acogedor y amplio que me permita un buen desempeño.

Art.2. A Gozar del respeto y consideración hacia mi persona y a la función que desempeño.

Art.3 A presentar peticiones, quejas o recursos formulados en forma oral y por escrito respetando el conducto regular que en cada caso corresponda.

Art. 4 .A Tener un horario asignado, avisándome con anticipación de los cambios, con la excepción de situaciones emergentes.

Art. 5. A Ser atendido cuando sufra algún accidente en la escuela y ser derivado a un centro médico si la situación así lo amerita.

Art. 6 A Ser notificado con anticipación de los consejos y/o reuniones excepto situaciones emergentes.

Art. 7 A Tener el derecho de solicitar al Director permiso administrativo hasta seis días durante el año, con goce de remuneraciones, teniendo el Director la facultad de otorgarlos o no, permitiendo de este modo el adecuado funcionamiento del Establecimiento.

**TITULO II. Deberes de los profesores y personal no docente:**

Art. 1. A Participar de las actividades, eventos y celebraciones programadas por la escuela.

Art. 2. A cumplir con los horarios de entrada y de salida de acuerdo a la carga horaria de cada funcionario.

Art. 3. A dejar con 15 días de anticipación las planificaciones de la asignatura que imparto, en la UTP.

Art. 4. Al solicitar un permiso administrativo debo dejar todo el material como guías, apuntes, pruebas u otro recurso, con un día de anticipación en la UTP.

**Título III. De los derechos de los estudiantes:**

Al matricularme en el Colegio Ángel de Peredo, se me respetarán los siguientes Derechos:

Art 1 A mi dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a mi edad y etapa de desarrollo, mi identidad, mi intimidad, mi libertad, a no ser discriminado por razón es étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual, sin perjuicio que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común.

Art. 2 A recibir una educación de calidad, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 3 A una formación integral en valores, orientada hacia lo afectivo, lo ético, lo intelectual, lo físico, y lo religioso.

Art. 4 A recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. A que no se emplee la violencia física, verbal o amenaza en las relaciones interpersonales.

Art. 5 A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación a mi apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica cuando sea necesario.

Art. 6 A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado en la explicación de mis equivocaciones -siempre que se respete la dignidad de las personas, asumiendo las consecuencias de mis actos.

Art. 7 Tengo derecho a opinar y ser escuchado:

a) En el proceso de enseñanza aprendizaje: A que mis profesores me escuchen al plantear mis opiniones, dudas e intereses.

b) A ser entrevistado por profesor jefe las veces que sea necesario, quedando registrada la entrevista en los documentos respectivos, además por los profesores de asignatura, Inspector, Orientador, Coordinador de Convivencia, Jefa de U.T.P. Evaluadora, Director, Psicóloga y Trabajadora Social.

c) En la aplicación de las normas de disciplina: Tengo derecho a que se escuche mi versión de los hechos, hacer mis descargos.

d) En el Centro de Alumnos: Tengo derecho a participar en cualquiera de sus organismos, canalizando mis opiniones a través de la directiva.

Art. 8 A la posibilidad de acudir personalmente o a través de mi apoderado a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares (Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspector, Orientador, Encargado de Convivencia escolar, Jefa de U.T.P. Evaluadora, Director, Psicóloga y Trabajadora Social existentes en la institución.

Art. 9 A ser informado oportunamente sobre las normas que rigen las actividades extra-programáticas, salidas a terreno y consecuencias de su trasgresión por parte del profesor responsable.

Art. 10 A ser informado oportunamente sobre horarios y actividades que me competan.

Art. 11 A que se me informe, oportunamente, lo que se ha registrado en mi hoja de vida.

Art. 12 A que los profesores que guían mi proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, evaluación, responsabilidad en las evaluaciones y devolución de los instrumentos de evaluación debidamente evaluados y calificados antes de una nueva evaluación (ver reglamento de evaluación), para que tome las medidas pertinentes en mi proceso de superación personal.

Art. 13 A que se respete en su totalidad el reglamento interno de evaluación.

Art. 14 A que los profesores respeten mis diferencias individuales.

Art. 15 A una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando la calendarización y los horarios previamente establecidos por el Colegio.

Art. 16 A tener instalaciones físicas seguras, a utilizar en forma adecuada y responsable los espacios y recursos que me ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello.

Art. 17 A exigir el buen uso y la conservación de los bienes del Colegio a los miembros de la comunidad educativa y a particulares.

Art. 18 A disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.

Art. 19 A ser acompañado en mi proceso de crecimiento personal por el (la) profesor(a) jefe, de asignatura, Orientador, Encargado de Convivencia escolar, Inspector, Evaluadora, Jefa de U.T.P, Director, Psicóloga, Trabajadora social.

 Art. 20 A elegir y ser elegido para las distintas formas de representación estudiantil, siempre que reúna los requisitos para tal efecto: expresados en el Proyecto educativo del colegio, conducta y actitudes acordes con las exigencias de este Manual, y rendimiento académico satisfactorio.

Art. 21 A recibir los beneficios  que otorga el Seguro Escolar en caso de accidente, ya sea al interior del recinto escolar o durante el trayecto escuela-hogar.

Art. 22. A recibir los beneficios asistenciales de la JUNAEB, ley SEP y otras instancias, según prioridades establecidas en la norma.

**Título IV. De los deberes de los estudiantes:**

Al matricularme en el Colegio Ángel de Peredo, asumiré los siguientes deberes:

Art. 1 Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí, como están indicados en el capítulo anterior como “Mis Derechos”.

Art. 2 Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales. Respetar la pluralidad y el consenso.

Art. 3 Solucionar mis conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, a saber, la negociación y el diálogo fundamentado por la fuerza de la verdad y del amor, siguiendo las instancias regulares, y evitando las agresiones verbales, psicológicas y, con mucha más razón, las agresiones físicas.

Art. 4 Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.

Art. 5 Ser Solidario, poniendo a disposición mis potencialidades y cualidades al servicio de los demás estando atento a sus necesidades.

Art. 6 Comportarme con respeto en todo espacio y actividad organizada por el Colegio o que se desarrolle en sus dependencias: actos académicos, culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, gimnasio, entre otros, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio, cuando expresamente esté representando a mi colegio o vista su uniforme asumiendo con responsabilidad las consecuencias a la transgresión.

Art. 7 Respetar los Símbolos, Patrios y del Colegio, como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.

Art. 8 Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro del Colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Manual de Convivencia.

Art. 9 Respetar y ayudar a los organismos del Colegio, tales como Brigada, Scout, Centro de alumnos, Centro Gral. De Padres, etc.

.

Art. 10 Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 11 Respetar todos los documentos oficiales del Colegio, en especial, el libro de clases, carpetas, agenda escolar y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.

Art. 12 Velar por mi seguridad personal y la de los miembros de la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo.

Art. 13 Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

Art. 14 No portar elementos corto-punzantes como cuchillos cartoneros, tirapiedras, pistolas de fogueo, balines u otros similares.

Art. 15 No portar, consumir ni comercializar sustancias psicotrópicas, tóxicas, sean éstas lícitas o ilícitas.

Art. 16 Respetar la propiedad privada, no apropiarme o destruir cosas o bienes de mis compañeros, otros miembros de la comunidad educativa o del Colegio.

Art. 17 Entregar al Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Profesores de Turno, Inspectores de piso, Encargado de Convivencia, personal auxiliar, etc., todo objeto que me encuentre y que no me pertenezca.

Art. 18 Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.

Art. 19 Será mi responsabilidad o de mi apoderado ponerme al día cuando haya faltado a clases. (Ver reglamento de evaluación).

Art. 20 Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso en el trabajo de cada asignatura, no importunando mi trabajo, ni el de mis compañeros, ni el de mi profesora o profesor con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan al grupo o a mí mismo.

Art. 21 Responder a mis obligaciones académicas poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas me demanden.

Art. 22 Presentarme con los útiles y materiales solicitados para cada asignatura.

Art. 23 Llevar oportunamente a mis padres la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas o agenda.

Art. 24 Presentarme aseado y con el uniforme completo del Colegio.

Art. 25 Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.

Art. 26 Cumplir con respeto con las normas, asistencia y procedimientos que correspondan a actividades de formación independiente a las creencias profesadas por el alumno y/o familia Estas serán debidamente informadas a los alumnos para que sepan el modo de proceder en caso de faltas o incumplimientos.

Art. 27 Mantener una actitud de respeto en las relaciones interpersonales y de género de tal manera que dentro del establecimiento no se observen conductas públicas de acercamiento intimo-afectivo.

Art. 28 Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos evitando la descalificación, maltrato escolar y burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (ley 20.536).

**Titulo V. Encargado/a de Convivencia Escolar**

La ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar.

El encargado de convivencia escolar, tendrá las siguientes funciones:

1. Será responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión. Además de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del plan de Gestión.

Elaborar, en conjunto con la dupla Psicosocial y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia.

Informa constantemente al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia.

1. Hacer cumplir el reglamento Interno y Protocolos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**Título VI. Criterios para la adopción de medidas correctivas.**

Art. 1 En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Colegio.
2. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
3. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
4. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
5. Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Colegio, considerando además que no se transgredan los Derechos del niño y la niña.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, acontecimientos y las medidas que el Colegio haya adoptado al respecto.
8. Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Art. 2 **Se considerarán circunstancias atenuantes:**

Situaciones o acciones que vienen a ***disminuir la gravedad*** de la falta cometida, como:

1. El reconocimiento espontáneo.
2. El auténtico y oportuno arrepentimiento.
3. La ausencia de intencionalidad.
4. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
5. La presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta
6. No haber incumplido las normas anteriormente.

Art. 3 **Se considerarán circunstancias agravantes:**

Situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida, como:

1. La alevosía y la **reiteración.**
2. El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, **desafiantes o irrespetuosas**, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.
3. **Causar daño, injuria u ofensa** a compañeros del colegio, y/o miembros de la comunidad educativa.

 d) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser **discriminado** por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, tendencia sexual y orientación sexual, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

 e) Los **actos realizados en grupo** que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art.4 Según las faltas cometidas, se aplicarán una o más de las siguientes medidas correctivas

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL**:

Los miembros de la comunidad educativa realizarán amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan el presente Manual.

1. **AMONESTACIÓN ESCRITA**:

Los profesores y Directivos, Encargado de convivencia escolar pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la hoja de vida personal del estudiante, por faltas al Manual de Convivencia, e informar al apoderado vía agenda escolar, telefónicamente y/o personalmente.

1. **MEDIDAS FORMATIVAS- REPARATORIAS:**

El inspector, orientador o encargado de convivencia escolar pueden sancionar a todos aquellos/as estudiantes que incumplen sus deberes y/o sean sorprendidos cometiendo una falta grave según lo estipulado en el manual de convivencia escolar. Teniendo como objetivo reparar el daño cometido generando instancias de reflexión.

1. **SUSPENSIÓN DE CLASES**:

El Director, Inspector, Orientador pueden suspender de clases a los estudiantes, entre uno y tres días, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, en el caso de que fuese **una falta muy grave se debe aplicar la suspensión más la medida formativa** que deberá ser cumplida al momento de retornar al establecimiento. Ante la ausencia, o por mandato de este(a), podrá aplicar dicha sanción el Encargado de Convivencia.

**Además se podrá invocar esta medida cuando un alumno posea 6 anotaciones negativas en su hoja de vida. Para hacer efectivo esto último, el/la Profesor(a) Jefe (a) deberá haber entrevistado al/la apoderado(a) del alumno(a) en la cuarta (4) anotación negativa.**

1. **CARTA DE COMPROMISO**:

 El Director, Inspector, Orientador y Encargado de Convivencia Escolar, mediante el/la profesor (a) jefe, puede aplicar una carta de compromiso al **estudiante y su apoderado**, para que modifique sus actitudes negativas.

**Descripción de conductas que pueden derivar en carta de compromiso**:

- No cumplir con obligaciones académicas:

- No traer materiales a clases

- Faltas reiteradas a evaluaciones

- Faltas de compromiso y responsabilidad ante sus deberes escolares

- No prestar atención, ni trabajar en clases en forma reiterada.

- Faltar el respeto a los docentes o asistentes de la educación.

- Constantes problemas de convivencias con sus pares.

**Faltas de tipo conductual:**

- Anotaciones negativas reiteradas

- No usar el uniforme escolar

- Atrasos reiterados (hora inicial e intermedio)

- Reiteración de faltas menos graves

- Padres irresponsables del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo.

- Molestar constantemente a sus compañeros.

- Interrumpir durante la jornada clases.

**En dicho documento quedarán claramente establecidos**:

- El problema del estudiante (causas y consecuencias).

- Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos (desde un semestre, aun año académico), para su consecución (resultados deseados).

- Los compromisos de padres y apoderados.

- Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al alumno (derivaciones, acompañamientos, otros).

- La toma de conocimiento a través de la firma del alumno, apoderado, profesor(a) y Encargado de Convivencia Escolar, Orientador o Inspector.

- La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.

|  |
| --- |
| 1. **Condicionalidad**:

Si **no se cumplieran los compromisos contraídos por parte de alumno(a) y la familia**, descritos en tiempo y forma, en la carta de compromiso, la Dirección del Colegio podrá dejar al estudiante con su matrícula condicional.Además de lo anterior, el incurrir en faltas graves, por si sola, puede ser causal de condicionalidad de matrícula.En esta instancia, el/la alumno(a) compromete su continuidad en el colegio, cuando después de trabajar y haber sido acompañado en su proceso por el profesor/a jefe, que va desde un semestre a un año académico, no se observan logros de compromisos adquiridos.La condicionalidad será comunicada al apoderado y alumno por el profesor jefe y director, quedando registrado en su hoja de vida y en el archivador de entrevistas.El/la apoderado(a) deberá firmar documento que explicita la condicionalidad de matrícula de su pupilo.**En dicho documento quedarán claramente establecidos**:* El problema del estudiante (causas y consecuencias)
* Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos (desde un semestre a un año académico), para su evaluación.
* Los compromisos de padres y apoderados.
* Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al alumno (derivaciones, acompañamientos, otros).
* La toma de conocimiento a través de la firma del apoderado, profesor(a), Director.
* La negativa del apoderado a firmar el documento, será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.
1. **Condicionalidad Extrema:**

La dirección podrá dejar al estudiante y/o su familia con su matrícula condicional extrema, **cuando:*** **No se han cumplidos acuerdos** de mejoras de conducta.
* Luego de una apelación favorable a una Cancelación de matrícula.
* El incurrir en falta muy grave, como todos aquellos estudiantes que sean sorprendidos portando corto punzante o armas (blancas o de fuego) y/o drogas (licitas o ilícitas) puede ser causal de aplicación inmediata de esta medida.
* Dicha medida tendrá un tiempo de duración desde un semestre a un año académico.

Esta instancia, de condicionalidad extrema, será comunicada al apoderado por parte del/la profesor(a) jefe y el Director.El/la apoderado(a) deberá firmar documento que explicita la condicionalidad extrema de matrícula de su pupilo. |

**H) Rendición de evaluaciones**

Si la condicionalidad extrema ha sido firmada y el alumno(a) no demuestra cambios observables en su comportamiento, se le sugerirá al apoderado que el estudiante:

* Asista solamente a rendir las evaluaciones de acuerdo a un calendario dado, junto con las guías a evaluar, supervisadas por la evaluadora del establecimiento y unidad técnica.
* Esta instancia, será comunicada al apoderado por parte del/la profesor(a) jefe y el Director. El/la apoderado(a***) deberá firmar un documento donde se mencionan todas las intervenciones que el establecimiento a realizado con el estudiante durante el año***. La negativa del apoderado a firmar el documento, será consignada como un antecedente.
* En caso de que el porcentaje de asistencia sea superior al mínimo exigido se procederá de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.

**I) No Renovación de Matrícula**:

 La Dirección del Colegio, podrá no renovar la matrícula al estudiante y/o su familia, **cuando no se hayan cumplido los acuerdos de mejoras de conducta** de instancias anteriormente descritas.

Además de lo anterior, **cuando se presente una falta grave o muy grave por parte de el/la estuante.** Este tipo de falta pueden por si solas conducir a la medida de cancelación de matrícula.

Esta instancia, será comunicada al apoderado por parte del/la profesor(a) jefe y del Director.

El/la apoderado(a) deberá firmar un documento que explicita la cancelación de la matrícula de su pupilo. La negativa del apoderado a firmar el documento, será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida. El apoderado, tiene derecho **a apelar** a la cancelación de matrícula; para esto deberán presentar una carta al Director, **dentro de los cinco primeros días de informado sobre la situación**. En caso de ser favorable la apelación, el/la alumno(a), quedará con condicionalidad extrema y se aplicará dicho procedimiento. **El Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales, considerando la Ley de Responsabilidad Penal, en aquellos casos en que así lo ameriten y a aplicar otras medidas correctivas.**

**ASPECTOS OPERATIVOS, FALTAS:**

* **Menos graves**
* **Graves**
* **Muy graves**

Título I. **De las faltas de los estudiantes:**

|  |
| --- |
| Art. 1 **SON CONSIDERADAS FALTAS MENOS GRAVE:** Se entenderá por falta menos grave, aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y que no se atenta directamente contra otros (personas o bienes); y tiene carácter eventual.a) Todo **atraso** a clases y/o a otra actividad sin su justificación respectivab) Toda **ausencia a clases** sin la justificación respectiva.c) **Asistir al Colegio sin el uniforme** del colegiod) Mantener una inadecuada **presentación personal**.e) **Uso de artefactos, o aparatos tecnológicos**, en situación de clases (Ej.: celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas o de videos, otros).f) **Comportarse de manera inadecuada** en momentos en que se desarrollan las actividades de aprendizaje (molestar, distraer, interrumpir las clases, entre otros)g) **Realizar ventas** de productos, sin autorización.h) **No presentar justificación** ante ausencias a **procedimientos evaluativos** fijados con antelación.i) **Presentarse sin materiales** a las actividades de los laboratorios de ciencias talleres artísticos y asignaturas que lo soliciten. |

|  |
| --- |
| Art. 2 **SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:**Actitudes y comportamientos que atenten **contra la integridad física y/o Psíquica** de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.a. **Participar en peleas**, a golpes entre pares, dentro o fuera del establecimiento.b. **Incurrir en actos de engaño** como: fraude, copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo.c. **No rendir evaluaciones, estando el estudiante** presente en el colegio.d. **Falsificación de comunicaciones** y de firmas del apoderado.e. **Expresarse de modo vulgar en cualquier lugar** del establecimiento.f. **Faltar el respeto a compañeros, profesores, administrativos y auxiliares.**g. **Poner en riesgo su integridad física** o la de los demás miembros de la comunidad educativa.h. **Dañar gravemente o de manera irreparable el inmueble** y/o bienes del Colegio, ya sea intencionalmente o por uso indebido.i. **Daños causados en los bienes** o pertenencias de los **miembros de la comunidad** educativa (estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados).j. **Cuando las faltas de puntualidad** o de asistencia a clase no justificadas se convierte en una conducta reiterativa.k. **Salir del Colegio sin autorización**.l. Las conductas que impidan o dificulten a otros estudiantes el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio en cualquier lugar del establecimiento, así como aquellos que **perturben el desarrollo normal de las actividades del Colegio**.m. **No entrar a clases**, estando presente en el Colegio.o.- Toda falta menos grave, que es reiterativa, se considerará falta grave. |

|  |
| --- |
| Art. 3 **SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:** Actitudes y comportamientos que atenten **gravemente la integridad física y psíquica** de terceros, de bienes del establecimiento que por su naturaleza podría suponer la pérdida del derecho a matricula y cualquier forma de maltrato escolar.Se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada **en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos**, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:a) Toda acción de **acoso escolar (bullying**, ciber-bulling. Ley 20.536).b) **Agredir de manera violenta, física, psicológica, verbal** o utilizando medios virtuales a los demás integrantes de la comunidad escolar, dentro o fuera del colegio.c) **El acoso físico, psicológico o moral** a cualquier integrante de la comunidad escolar.d) **La discriminación, las vejaciones o las humillaciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.e) Atentar **contra los símbolos de la Patria y del Colegio**.f) **Hurtar, robar** o apropiarse de bienes o material o información perteneciente al Colegio o a integrantes de la Comunidad escolar.g) **Portar armas o elementos corto punzantes**.h) **La grabación, publicidad o difusión**, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas a **miembros de la comunidad escolar** o cualquier persona.i) El **suministro, comercialización y consumo en el Colegio** y sus alrededores de objetos o sustancias perjudiciales para la salud (**alcohol, cigarros, drogas ilícitas)** o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.j) **Los actos graves de indisciplina**, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, injurias y calumnias, cometidos hacia los **Profesores y demás personal de la comunidad escolar.**k) I**ntervenir** o intentar hacerlo en el sistema **computacional del colegio** (Ej.: página web, correos electrónicos institucionales, intranet).l) **Sustracción de documentos académicos**, tales como libros de clases, pruebas, certificados, pases, entre otros.m) **Adulteración y/o uso indebido de documentos oficiales** de la institución: libro de calificaciones, registros de asistencias, certificados de estudio, actas, pases de ingreso a clases, certificados médicos, informe de profesionales y/o especialistas, entre otros.n) **Portar y consumir alcohol, cigarrillos, o drogas** ilícitas en el interior del establecimiento, así como en cualquier actividad del Colegio.ñ) **Proferir insultos o garabatos**, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa; o) **Faltar el respeto o insultar a los profesores**, asistentes de la educación o personal que se encuentre dentro del establecimiento.p) **Romper o dañar la infraestructura del establecimiento** (Ventanas, vidrios, puertas, mesas, sillas, etc) q**) Agredir física y/o psicológicamente al personal del establecimiento**, sea docente o asistente de la educación. |

**TÍTULO II. FUNCIONAMIENTO GENERAL:**

Art. 1 **De la entrada de apoderados al colegio:**

**Todo apoderado debe dirigirse ante cualquier situación, consulta o tramite a la oficina de inspectoría del establecimiento.**

a) No se permite que los apoderados concurran a las salas, luego de iniciadas las clases.

b) Después de terminada la jornada escolar, no se permitirá el ingreso de alumnos o de apoderados a las salas, para sacar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados.

c) Los auxiliares de aseo y el portero no están autorizados para abrir las salas o facilitar las llaves.

d) Los padres o apoderados que son citados a entrevistas por los profesores, deberán esperar en portería a que éstos los vengan a buscar para ingresar al colegio.

Art. 2 **De la entrega de objetos en horarios de clases.**

a) Durante la jornada escolar solo se recibirá en portería remedios, lentes. El portero no está autorizado para recibir ningún tipo de útiles, tareas o materiales que el estudiante haya olvidado en casa.

Art. 3 **De la salida de clases.**

a) A la salida de clases los estudiantes de la Educación Parvularia serán entregados en la portería a los apoderados y/o transportistas, por las educadoras y/o asistentes de párvulos.

b) Los estudiantes de primero a octavo año básico serán despachados en las puertas de ingreso del Colegio por sus respectivos profesores de asignaturas.

c) Será responsabilidad del apoderado dar aviso a los transportistas sobre las inasistencias a clases, cambios de horarios o cuando será retirado por otra persona.

d) Cuando un estudiante requiera salir del colegio durante la jornada escolar, deberá mostrar la comunicación escrita al inicio de la jornada a la paradocente encargada, para solicitar el pase correspondiente. El apoderado deberá esperarlo en portería.

**Art. 4 De los estudiantes no retirados a la hora.**

a. El Colegio dispondrá de personal para la entrega de los estudiantes en el horario de salida. Pasados veinte minutos del horario establecido, los estudiantes quedarán al interior del colegio sin supervisión directa por parte del personal del colegio.

b. Los apoderados de aquellos estudiantes que en forma reiterada sean retirados después del horario establecido, serán contactados por el Inspector General y Encargado de convivencia escolar para que expliquen las razones. Pues estas actitudes exponen a los estudiantes a accidentes y percances, por lo que será responsabilidad de los apoderados retirar a tiempo a sus hijos.

**Art. 5 De la atención de los estudiantes enfermos o accidentados.**

a) El colegio brindará atención de Primeros Auxilios por parte de la Asistente en Enfermería. Dentro de la función que cumple no se considera la atención a los estudiantes con heridas sufridas en casa, ni tampoco para realizar tratamientos médicos.

b) Frente a un accidente de cuidado, se brindarán los primeros auxilios, por parte de la Asistente en Enfermería quien evaluará la gravedad del accidente informándose inmediatamente al apoderado o a un adulto de su familia y acordarán los pasos a seguir. Si la situación lo amerita, el alumno(a) será derivado al Centro Asistencial de Salud (Consultorio u Hospital de Lota), para hacer uso del seguro escolar, o donde el apoderado lo estime conveniente.

c) Cuando un alumno sufra un accidente menor, se prestarán los primeros auxilios correspondientes y se informará al apoderado. Lo mismo ocurrirá frente a un dolor intenso o anormal.

d) Cuando un alumno se encuentre enfermo o se sienta muy mal, debe permanecer en casa, por su bien y el de las demás personas que se relacionan con él. Si así y todo asiste al

 Colegio, se llamará al apoderado a primera hora para que lo venga a buscar.

f) Cuando se requiera retirar a un alumno por enfermedad o lesión, el apoderado se dirigirá a la paradocente encargada quien le entregará el pase de salida.

g) Los alumnos convalecientes, que no puedan realizar la clase de educación física o deporte, deberán asistir con su uniforme formal y acompañar al resto del curso a la clase o bien, realizando otras actividades dictaminadas por el profesor de Educación Física.

h) Los alumnos que se sientan enfermos o requieran atención, deberán acercarse primeramente a la paradocente encargada para que desde allí se comuniquen con su apoderado si fuese necesario.

i) El/la alumno(a) que luego de haber recibido atención con la paradocente encargada esté en condiciones de regresar a clases, deberá presentar un pase al profesor correspondiente para ingresar a clases.

j) Los Apoderados que necesiten retirar tareas de su hijo cuando éste se encuentre enfermo, deberán comunicarse con el profesor de asignatura o profesor jefe y éste dejará las tareas al día siguiente.

**Art. 6 De la alimentación (Almuerzo y colación)**

a) Durante la hora de almuerzo se cautelará para que los alumnos coman correctamente y demuestren buenos modales.

1. No se permitirá el ingreso de apoderados a los comedores en las horas en que estos almuerzan.
2. El horario de almuerzo de los niños/as será el siguiente:

Pre kínder: 12:50 a 13:20 hrs

Kínder: 12:50 a 13:20 hrs

1° y 4°: 12:00 a 12:40 hrs.

5° a 8°: 13:30 a 14:10 hrs.

**TÍTULO III. VALORES, NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS**

Art. 1 **VALOR: RESPONSABILIDAD**

|  |
| --- |
| 1. **NORMA: *ASISTIR DIARIAMENTE A CLASES Y JUSTIFICAR LAS INASISTENCIAS***
 |

Los estudiantes deben:

a) Asistir diariamente a clases.

b) Justificar su inasistencia, el día en el que se reintegra a clases, personalmente por el apoderado, en los horarios establecidos para ello.

c) Presentar certificado médico cuando la ausencia corresponde a motivos de salud y/o cuando se ha ausentado a una evaluación.

d) Los alumnos podrán ausentarse de clases por las siguientes razones: enfermedad, fallecimiento de algún familiar, controles médicos, psicológicos o de otros profesionales.

1.1 **FALTAS:**

a) No justificar la inasistencia por parte del apoderado.

b) No presentar certificado médico oportunamente.

* 1. **PROCEDIMIENTO:**

a) Los alumnos (as), deberán cumplir con un porcentaje mínimo de 85% en asistencia a clases; de lo contrario el profesor jefe junto el apoderado solicitará al Consejo y a la Dirección la aplicación de la norma estipulada en el reglamento de Evaluación y Promoción.

b) Las inasistencias deben ser justificadas mediante una nota dirigida a la/el profesor/a jefe. En caso de presentar Certificado Médico, este debe ser entregado en forman personal por el apoderado al o la profesor(a) jefe, en el momento en que el alumno (a) se reintegre a clases. No se recibirán certificados Médicos en forma posterior.

c) Si un estudiante asiste a clases sin haber sido justificado por el apoderado en forma personal, la paradocente encargada citará al apoderado para la justificación de la inasistencia y dará un pase provisorio hasta regular la situación.

En caso que el apoderado no responda a estas solicitudes, se citará al apoderado para que justifique personalmente dicha inasistencia.

d) Si un alumno faltase a una ceremonia o actividad programada en el ámbito comunal o por la escuela al día siguiente deberá presentarse con su apoderado quien dará las razones pertinentes de su ausencia.

e) La ropa, cuadernos y libros deben llegar con su debida marca para facilitar la búsqueda en caso de pérdida

 f) Los alumnos que falten a clases por un período de ocho días durante un mes y sin justificación serán visitados por el asistente social del colegio para una posterior visita al hogar, acompañada por una notificación al Asistente Social del DEM. g) Todo retiro de clases de un alumno o alumna, debe ser comunicado previamente por escrito al Profesor(a) Jefe respectivo y ser retirado personalmente por el apoderado titular en Secretaría, donde quedará registrado en el libro de salida, el nombre del alumno o alumna, curso, fecha, motivo el retiro, persona que retira y funcionario que autoriza el retiro. Todo esto, siempre y cuando el alumno o alumna no tenga pruebas o trabajos comprometidos para ese día. **No se autorizarán retiros por** **teléfono.** h) En situaciones en los que un estudiante se deba ausentar del Colegio (viaje, enfermedad, entre otros), el apoderado deberá comunicar personalmente y por escrito la situación al profesor jefe, el cual socializará la información a los profesores de asignatura.

2. **NORMA: Ser puntual en la hora de llegada y en horas intermedias**

Los estudiantes deben:

a) Ser puntuales en su llegada al Colegio.

b) Llegar a la sala que les corresponda o al lugar en que se realizará la clase, antes del inicio de esta y permanecer en ella hasta que el profesor a cargo autorice la salida, dando término a la clase o actividad.

**HORARIOS AÑO 2019.**

**Primer Ciclo**

|  |  |
| --- | --- |
| 1er bloque | De 08:30 a 10:15 |
| Recreo 15 min. | De 10:15 a 10:30 |
| 2do bloque | De 10:30 a 12:00 |
| Recreo 40 min (almuerzo) | De 12:00 a :12:40 |
| 3er bloque  | 12:40 a 14:10  |
| Recreo | 14:10 a 14:25 |
| 4to bloque | De 14:25 a 15:30 |

**Segundo Ciclo**

|  |  |
| --- | --- |
| 1er bloque | De 08:30 a 10:00 |
| Recreo 15 min. | De 10:00 a 10:15 |
| 2do bloque | De 10:15 a 11:45 |
| Recreo 15 min.  | De 11:45 a 12:00 |
| 3er bloque | De 12:00 a 13:30 |
| Recreo 40 min (almuerzo) | De 13:30 a 14:10 |
| 4to bloque | De 14:10 a 15:40 |

2.1 **FALTA:**

a) Llegar atrasado a la sala o al lugar donde les corresponda asistir a clase.

2.2 **PROCEDIMIENTO:**

1. **Atrasos a hora inicial:**

a) Todos los alumnos que lleguen después de la hora de inicio de clases, deberán solicitar pase en la Inspectoría.

1. Los alumnos de pre-básica justifican atrasos e inasistencias directamente con la educadora
2. **Atraso en hora intermedia:**
3. Los alumnos deberán solicitar los pases en la Inspectoría.

 **III. Normativa para atrasos:**

a) Si un estudiante entera 5 atrasos registrados (en hora inicial y / u hora intermedia), deberá presentarse al día siguiente del último atraso, con su apoderado.

3 .**NORMA: Cumplir con las obligaciones escolares de cada jornada**

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes obligaciones escolares:

a) Presentarse a evaluaciones calendarizadas y/o atrasadas.

b) Mantenimiento de cuadernos al día y bien presentados.

c) Presentación a clases con sus materiales y otras actividades indicadas por los profesores.

3.1 **FALTAS:**

a) Faltar en los días de evaluaciones programadas (trabajos, pruebas, disertaciones) en forma injustificada.

b) No mantener sus cuadernos, apuntes, al día y bien presentados.

c) No desarrollar las actividades programadas para la clase.

d) Presentarse a clases sin los materiales para el desarrollo de cada asignatura o los solicitados especialmente para laboratorio de ciencias y talleres artísticos.

3.2 **PROCEDIMIENTO:**

a) Los estudiantes que se presenten reiteradamente sin sus tareas, sin cuadernos, textos o útiles de trabajo solicitados con anterioridad, deberán ser registrados en su hoja de vida, por el profesor que corresponda.

b) La reiteración de este incumplimiento obligará al profesor jefe o profesor de asignatura a comunicar esta situación al apoderado en forma personal o por escrito.

|  |
| --- |
| *4 .***NORMA: Usar el uniforme oficial del Colegio** |

Los estudiantes deben:

1. Presentarse con su uniforme completo a todas las clases sistemáticas, horarios alternos y actos oficiales en que representen al colegio. Este deberá estar en perfectas condiciones de higiene.

El uniforme correspondiente desde el primer día de clases es:

**Mujeres:**

Falda cuadrillé café, polera beige, chaleco café, zapatos negros, calceta café y delantal blanco.

Pantalón café entre mayo y septiembre.

**Hombres:** Pantalón gris, zapatos negros, calcetines cafés, polera beige, chaleco café y delantal blanco.

b) Los delantales blancos deberán estar marcados con su nombre para una mejor identificación.

**Uniforme de Educación Física:**

 Buzo café y polera beige.

Los alumnos están autorizados para asistir a clases con buzo del colegio, solo el día que les corresponda Educación Física. Los otros días deberán asistir con el uniforme oficial del Colegio.

4.1 **FALTAS:**

1. Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.
2. Asistir al colegio con prendas de vestir que no correspondan al uniforme escolar establecido.
3. Utilización de ropas que contengan palabras, expresiones, letras, símbolos o gráficos considerados inapropiados a los valores que inculca el Colegio.
4. Asistir al colegio vestido en forma desordenada, sucia y despreocupada.
5. No utilizar el uniforme oficial de educación física.
6. Realizar clases de educación física con ropas que no correspondan a las ordenadas por la institución.

5. **NORMA: Tener una adecuada presentación personal**

1. Los estudiantes deben:
2. Presentarse aseados.
3. Usar un corte de pelo tradicional (escolar). Esto significa no usar pelo largo. (Varones).
4. No presentarse con el pelo teñido o rapado. (Damas y varones).
5. Las Damas deberán utilizar pinches o coles de color café o beige

5.1 **FALTAS:**

1. Presentarse desaseado(a).
2. Presentarse usando aros, piercing, collares o accesorios que contravengan con el uniforme oficial del Colegio.
3. No cumplir con el largo ni tipo de pelo solicitado en el presente manual.
4. No cumplir la petición de cortarse el pelo por parte de formadores responsables del Colegio. (Varones)
5. Maquillaje excesivo y uñas pintadas (Damas).
6. No usar delantal.
7. No mantener un largo apropiado de la falda (cuatro dedos sobre la rodilla).

5.2 **PROCEDIMIENTO: (puntos 4 Y 5)**

1. Serán los profesores los primeros responsables de hacer cumplir la utilización del uniforme oficial y una adecuada presentación personal. Por lo tanto deberá citar al apoderado para consultar la causa de la falta a la normativa. El no cumplimiento de los estudiantes deberá ser consignado como falta en la hoja de vida personal.
2. El Inspector General, el Orientador y el Encargado de Convivencia, establecerán mecanismos de supervisión, los cuales deberán ser comunicados a la comunidad escolar.
3. La reiteración de esta falta, supondrá que el profesor jefe informe en forma personal al apoderado el problema con el propósito de indagar.
4. El incumplimiento de la petición formulada por el profesor jefe ó profesor de asignatura, supondrá que el caso pasará a ser de responsabilidad del Inspector General, Orientador o Encargado de Convivencia.
5. En el caso de no portar uniforme de educación física, el estudiante no podrá participar de la clase, debiendo realizar trabajo pedagógico teórico. La reiteración de la falta, supondrá la pronta información al apoderado por parte del profesor de educación física.
6. Solo serán eximidos de la clase de Educación Física los estudiantes que posean el certificado médico correspondiente.

Art. 2 **REFORZAR VALORES**

Los estudiantes deben:

a) Ser honestos y verdaderos. Esto implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de las acciones que realizan. A su vez, implica dar importancia y respetar a las personas que los rodean.

* 1. **FALTAS**

a) Copiar una prueba, trabajos o tareas.

b) Dejarse copiar.

c) Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas.

d) Adulterar notas.

e) Conseguir en forma inadecuada pruebas y / o trabajos.

f) Presentar trabajos realizados por adultos, otros alumnos (as), o bajados de Internet.

g) Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron al desarrollo de éste.

h) Mentir o dar información incorrecta por beneficio personal o de otros.

i) Ocultar alguna información sobre alguna falta realizada por otros

1.2 **PROCEDIMIENTO:**

1. Será responsabilidad de los diversos formadores vinculados a la educación de los estudiantes (profesor jefe, profesores de asignatura, orientador, Inspector, etc.) orientar a los estudiantes a que tengan un actuar honesto.
2. Toda falta de honestidad deberá ser consignada, por el profesor directamente involucrado en los hechos, en la hoja de vida del estudiante.
3. Será el profesor jefe, en entrevista personal, quien comunique al apoderado la situación. En dicha entrevista se expondrán los hechos y se solicitará el apoyo familiar para que éstos no se vuelvan a presentar
4. La reiteración de este tipo de acciones, supondrá que el caso pasará a ser de responsabilidad del Inspector, el Orientador y Encargado de Convivencia, los que actuarán de acuerdo a lo estipulado por el presente manual de convivencia.
5. Las faltas de honestidad, asociadas a aspectos académicos, serán zanjados con la aplicación del reglamento de evaluación vigente.

**Valor Honestidad: DEVOLVER LOS OBJETOS ENCONTRADOS**

Los estudiantes deben:

a) Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño, o a algún adulto responsable.

2.1 **FALTAS:**

a) Apropiarse de algún objeto encontrado al interior del establecimiento

b) Esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar.

c) Sacar sin autorización algún bien o material.

d) Hurtar y/o robar bienes de algún integrante de la comunidad escolar.

* 1. **PROCEDIMIENTO:**
1. **En el caso de objetos encontrados**:

a) Toda situación en la que un estudiante incurra en alguna de las faltas antes expuestas, deberá ser abordado por el profesor jefe, quien citará a entrevista al apoderado para que juntos orienten al estudiante y le transmitan la gravedad de la falta, solicitando que devuelva el objeto. Este tipo de situaciones deben ser consignados en la hoja de vida del estudiante.

b) La reiteración de este tipo de faltas, será abordada por el Inspector, Orientador o el Encargado de Convivencia quienes citarán al apoderado para comunicarle la situación. Al consiguiente registro en la hoja de vida, se aplicará una medida formativa que establecerá el Encargado de Convivencia.

**B. En el caso de hurto o robo de objetos:**

a) La sustracción de cualquier bien, sea de un integrante de la comunidad escolar, será considerada una falta muy grave, lo que implicará que la situación será abordada por el Inspector, el Orientador y el Encargado de Convivencia.

b) Será responsabilidad de la Dirección aplicar la sanción correspondiente, una vez que se conozcan todos los antecedentes del caso y establecer las acciones y medidas necesarias para abordar y enfrentar las situaciones de robo o hurto, que se presenten al interior del establecimiento, todo ello en conformidad a la legislación vigente y las atribuciones que se cuentan como establecimiento educacional.

c) El porte y uso de objetos de valor es de exclusiva responsabilidad del alumno, y el colegio no se responsabiliza por el robo, hurto, o pérdida de ellos.

Art. 3 **VALOR RESPETO**

1. **NORMA: RESPETAR LA SALA DE CLASES COMO UN ESPACIO DE APRENDIZAJE**

Los estudiantes deben:

a) Prestar atención en clases.

b) Valorar las clases como espacios de respeto mutuo.

c) Asumir que la alteración de la armonía en estos espacios implica sanciones.

d) Eliminar al máximo los agentes distractores de la clase.

* 1. **FALTA:**

a) Escuchar música, mientras se desarrolla una clase o evaluación.

b) Hablar por teléfono en clases.

c) Revisar aparatos tecnológicos en clases o en una evaluación, (cámaras fotográficas y de video, celulares, otros).

* 1. **PROCEDIMIENTO:**

a) El Profesor que sorprenda al (la) alumno (a) en estas circunstancias deberá realizar un llamado de atención y solicitarle que desista de tal actitud y guarde el aparato.

b) En caso de reiteración de conducta por parte del alumno (a), Se procederá a requisar el implemento, llenando en Acta de Retención de Especies, para luego ser entregado al Inspector, Orientador o Encargado de Convivencia.

c) El aparato será entregado al apoderado, por parte del Inspector, Orientador o Encargado de Convivencia. Previa firma del Acta de Retención de especies.

2. **NORMA: Respetar su integridad como persona y la integridad de los demás integrantes de la comunidad escolar.**

Los estudiantes deben:

1. Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Rechazar todo tipo de violencia ya sea física, verbal o psicológica, acoso escolar (bullying).
3. Tener una actitud de respeto hacia toda persona, en cada una de las actividades del Colegio, sean realizadas dentro o fuera del recinto del establecimiento.
4. Respetar la prohibición de no fumar ni beber alcohol en ninguna dependencia del establecimiento.
5. No grabar imagines y/o audio de actividades internas propias del colegio (clases u otros), sin el consentimiento de la autoridad responsable.

2.1 **FALTAS*:***

1. Agredir física y verbalmente a los compañeros.
2. Quitar las colaciones.
3. Amenazar a los compañeros de condiciones físicas inferiores.
4. Intimidar o acosar a sus compañeros.
5. Todo acto organizado de agresión física, verbal, psicológica o utilizando cualquier tipo de medios virtuales, contra algún integrante de la comunidad escolar.
6. Incitar a que otros agredan física, verbal, psíquica o utilizando medios virtuales a otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar.
7. Acciones de Maltrato escolar.
8. Fumar en dependencias del colegio o en su perímetro.
9. Beber alcohol en dependencias del colegio o en sus accesos.

La intervención de los casos de maltrato escolar o consumo de drogas aparece descrita en los siguientes protocolos:

* **Protocolo de maltrato o bullying de un estudiante hacia otro**.
* **Protocolo de peleas entre estudiantes durante el recreo u horario de clases**.
* **Protocolo de maltrato desde un estudiante hacia un docente o asistente de la educación.**
* **Protocolo de maltrato de un adulto a un estudiante.**
* **Protocolo de agresiones entre adultos.**
* **Protocolo de agresiones de un docente, asistente de la educación o directivo hacia un apoderado.**
* **Protocolo de consumo y comercialización de drogas.**

**3. NORMA: Respetar su integridad como persona en las relaciones interpersonales y de género dentro de la comunidad escolar.**

Los estudiantes deben:

a) Tener una actitud de respeto en las relaciones personales y de género.

b) Cuidar que sus expresiones de afecto verbales y físicas no evidencien una relación de pareja dentro del colegio.

c) Respetar la integridad y etapas del desarrollo de todos(as) los(as) alumnos(as) de la comunidad escolar.

d) Respetar los espacios compartidos de la comunidad escolar.

e) Respetar la norma que aquí se establece.

**3.1 FALTAS**

a) Tener actitudes explícitas que evidencien una relación de pareja dentro del colegio.

b) Utilizar espacios tales como salas, patios, pasillos, salas de entrevistas, oficinas, escalera, capilla, casino y baños para sus manifestaciones de afecto íntimo en las relaciones interpersonales y de género.

c) Presentar conductas de íntimo afecto frente a los alumnos de menor edad.

Las acciones de abordaje ante el abuso sexual aparecen en el **Protocolo de intervención de abuso sexual**.

* 1. **PROCEDIMIENTOS**

**A)** Si las situaciones son observadas por el **PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS:**

 a) Cada vez que sorprendan alguna pareja infringiendo esta norma en algún lugar del establecimiento, deberán señalarles que la actitud es incorrecta y que no está permitida.

b) Informar la situación al respectivo profesor(es) jefe(s) quienes registrarán en el libro de clases **después de dos llamadas de atención,** la falta de los alumnos implicados.

c) Al tercer llamado de atención deberán informar al Encargado de Convivencia.

**B) PROFESOR JEFE**

a) El Profesor (a) Jefe en entrevista con los alumnos implicados, lee y aclara normas de convivencia establecidas en el Manual.

b) Verificar si los padres están en conocimiento de la relación de pololeo de su hija (o). Si no es así, dar plazo de una semana para que les comuniquen a sus padres.

c) Pasado el plazo establecido, el profesor jefe, entrevistará a los apoderados para informar la relación de pololeo existente y las normas de convivencia existente dentro del establecimiento.

d) Al transgredir normas de convivencia, los alumnos /as serán derivados al Orientador o Encargado de Convivencia.

**C) ENCARGADO DE CONVIVENCIA**

a) El Encargado de Convivencia deberá, en una entrevista, informar a los padres respectivos del comportamiento de los alumnos para hacer efectiva la carta de compromiso.

b) De ser necesario, los alumnos deberán ser derivados a Orientación.

1. **NORMA: Aceptar la diversidad y no discriminar**

Los estudiantes deben:

a) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza (etnia), nacionalidad, sexo, religión o por pensar y opinar diferente.

4.1 **FALTAS:**

a) Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, religiosa, cultural, entre otros (embarazo o maternidad, déficit atencional, características físicas y apariencia personal, discapacidad física y/o intelectual, opción religiosa, orientación sexual, problemas o condición de salud, inmigrantes o de distinto origen racial)

b) Burlarse de los problemas físicos, sicológicos y/o del rendimiento académico de sus compañeros.

c) No discriminar por las opiniones distintas a las propias.

4.2 **PROCEDIMIENTO:**

A. Cuando se incurra en conductas que atenten contra la dignidad de la persona, será el profesor que sorprende estos actos, la persona que aplique el presente procedimiento:

a) Se genera una entrevista con los estudiantes involucrados.

b) Se buscaran estrategias de reparación del daño causado (excusas privadas y/o públicas al afectado).

 c) La situación deberá ser registrada en la hoja de vida personal del estudiante.

B. Si esta situación se reitera, será el Encargado de Convivencia, Orientador o Inspector, la persona que abordará el caso.

a) Se citará a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados.

b) El Encargado de Convivencia, Orientador o Inspector, aplicará las medidas formativas correspondientes, proporcionales a las faltas cometidas.

5. **NORMA: Respetar y valorar el trabajo de profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio.**

Los estudiantes deben:

a) Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del Colegio.

b) Mantener una actitud de respeto en la sala de clases hacia los profesores y compañeros.

c) Cuidar los materiales creados por los profesores, para el logro de aprendizajes.

d) Respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (Biblioteca, laboratorios, gimnasio, etc.).

5.1 **FALTAS:**

a) Ensuciar deliberadamente mobiliario, muros u otras dependencias del Colegio.

b) Utilizar elementos distractores en las clases (utilizar todo tipo de reproductores de música, celular u otros objetos).

c) Romper en forma intencionada o por descuido los materiales creados para el desarrollo de la clase.

d) Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros y profesores.

e) No respetar los horarios o normas de funcionamiento establecido para cada una de las dependencias.

5.2 **PROCEDIMIENTO:**

a) Todo daño a bienes del Colegio, supondrá su pronta reparación y/o pago de los arreglos. Será el profesor que observe la conducta la persona responsable de consignar la situación en la hoja de vida del estudiante y de informar al Encargado de Convivencia u Orientador para que éste haga cumplir lo solicitado.

b) Si la situación reviste una connotación grave, será abordado por el Encargado de Convivencia u Orientador quien aplicará sanciones, proporcionales a los daños cometidos.

c) Será responsabilidad del Encargado de Convivencia, u Orientador establecer las medidas de reparación por parte de los estudiantes involucrados... Estas deberán ser comunicadas a los apoderados mediante una entrevista personal. Esta situación deberá ser consignada en la hoja de vida personal del estudiante.

d) En el caso de que un estudiante utilice algún elemento distractor en la clase (todo tipo de reproductores de música, celular u otros objetos), el profesor responsable solicitará al estudiante que lo guarde inmediatamente. Si persiste la falta, el profesor le podrá solicitar el aparato levantando el acta correspondiente y entregándoselo al Encargado de Convivencia u Orientador. El objeto será devuelto una vez que el apoderado se presente al Encargado de Convivencia u Orientador.

6. **NORMA: Respetar los espacios y bienes comunes**

Los estudiantes deben:

a) Colaborar con el mantenimiento del aseo en las diferentes instalaciones del Colegio (sala de clases, patios, laboratorio, biblioteca, jardines u otros.). Además de no causar destrozos en forma intencionada o por negligencia en dichos espacios.

**6.1 FALTAS:**

a) No respetar las normas establecidas en cada uno de los espacios del colegio (sala de clases, biblioteca, sala de computación, multitaller, laboratorios, casino, patios, jardines, etc.

**6.2 PROCEDIMIENTO:**

a) Los estudiantes que causen daños en forma intencionada o por negligencia en los diferentes espacios del colegio y materiales de aula quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación.

b) El profesor que sorprenda a un estudiante incurriendo en este tipo de faltas, deberá registrar la situación en su hoja de vida y luego enviarlo al encargado de convivencia, el cual a su vez deberá citar al apoderado, ponerlo al tanto de la situación y comunicarle el modo de reparar el daño causado

7. **NORMA: Mantener una actitud de orden y respeto en las diferentes actividades del Colegio.**

7.1 **FALTAS:**

a) Faltar el respeto en ceremonias académicas, sociales o deportivas.

b) Interrumpir constantemente las clases.

c) No respetar los símbolos, patrios e institucionales.

7.2 **PROCEDIMIENTO:**

1. **En situaciones de índole académico:**
2. Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de la clase serán reconvenidos en el momento por el profesor responsable de la actividad y según la falta, se deberán aplicar medidas correctivas.
3. Estas medidas deben tener siempre un sentido educativo, tales como: preparar una disertación sobre el tema de la clase, dar trabajos extras, entre otras.
4. La expulsión de clases sólo se deberá aplicar cuando existen acciones o actitudes graves, que afectan el bien común. Pudiéndose dar que su salida sea sólo un momento de la clase.
5. Siempre estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado.
6. **En otras situaciones y actividades (formativas o deportivas)**
7. Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de actividades formativas o deportivas, serán reconvenidos en el momento por el profesor o adulto responsable, quien según la gravedad de la falta deberá aplicar las medidas correctivas pertinentes a la situación.
8. El profesor o adulto deberá informar a la brevedad la situación al Encargado de Convivencia u Orientador quien adoptará las medidas necesarias.
9. Siempre estas faltas deberán ser consignadas en la hoja de vida personal del estudiante y comunicadas a la brevedad al apoderado.

**Art. 4 Situaciones Especiales**

1. Los estudiantes que reciban algún beneficio económico por parte del Colegio, gozarán de él en tanto sigan manteniendo su condición de alumno prioritario.
2. Los estudiantes que sean convocados para representar al Colegio en las áreas deformación (deportiva, social o artístico-cultural) podrán hacerlo siempre que:
3. Su compromiso valórico-conductual sea coherente con el Proyecto Educativo y con el Manual de Convivencia.
4. Esté exento de medidas de condicionalidad.
5. Esta convocatoria será avalada por el profesor o persona responsable de la actividad y confirmada por el Director del Establecimiento.
6. Los alumnos de octavo año que sean autores o estén involucrados en alguna situación de carácter muy grave, estipuladas en este manual, podrán ser sancionados con la exclusión de todas las actividades de finalización escolar: viajes culturales despedidas y Licenciatura.

**TITULO IV**. **DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS:**

Las alumnas que resulten embarazadas tienen los derechos y protecciones garantizados en la Constitución Política de la República y en el decreto 79 del 12 de Marzo del 2004 que reglamenta los dos puestos en el inciso 3º del artículo 2º de la ley 18.962 organismo constitucional de enseñanza y en las disposiciones establecidas en el reglamento de evaluación del establecimiento.

Los pasos de intervención aparecen detallados en el **Protocolo de embarazo adolescente**.

**TITULO V. DE LOS ALUMNOS EN RIESGO SOCIAL:**

EL Orientador llevará un registro con los alumnos que se encuentran en situación de riesgo, en base a la información dada por el apoderado, profesores y otras fuentes recabada y analizada la información con la Dirección, Inspectoría y UTP. Y si la situación lo amerita se buscará el apoyo profesional del especialista a través de las redes existentes en la comuna **PPF- OPD – DEM- JUNAEB hospital, carabineros**, etc. Para su seguimiento y tratamiento.

**TITULO VI. DE LAS RELACIONES CON ORGANISMOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD:**

La dirección de la escuela mantiene contacto y apoyo permanente con las siguientes instituciones de la comunidad: **PPF - SENDA – OPD - PROGRAMA HPV – JUNAEB - COLEGIO DE PROFESORES - DEM, coordinación de práctica profesional con la universidad católica, universidad de concepción, instituto santo tomas, Bomberos, cruz roja, carabineros, hospital, Policía de** **Investigaciones** todo esto para mejorar la vulnerabilidad socioeducativa de nuestros alumnos en situación de riesgo.

**TÍTULO VI. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

**Al matricular a mi hijo en el Colegio Ángel de Peredo, se me respetarán los siguientes derechos:**

Art. 1 Que mi hijo reciba una educación conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio. (PEI)

Art. 2 Ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social de mi hijo en el Colegio.

Art. 3 Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a mi hijo

Art. 4 Ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el Colegio.

Art.5 Ser atendido por los profesores del establecimiento en los horarios establecidos para  recibir información periódica sobre la situación de su pupilo en los aspectos académicos y en el proceso de maduración afectiva y social.

Art. 6 Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 7 Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.

Art. 8 A ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de mi hijo y familia.

Art.9 Presentar propuestas o aportar recursos que permitan elevar la calidad de la enseñanza.

**TÍTULO VII. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

**Al matricular a mi hijo en el Colegio Ángel de Peredo, asumiré los siguientes deberes:**

Art. 1 Exigir el tipo de educación definido por el PEI, dentro del marco de las leyes vigentes.

Art.2 Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional. (PEI)

Art. 3 Brindar cariño, protección y acompañar el proceso de formación de mi hijo.

Art. 4 Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, en particular los derechos de los niños.

Art. 5 Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio, (entrevistas, reuniones, talleres de formación), para respaldar el acompañamiento de mi hijo.

Se llevará el control de asistencia de apoderados a reuniones y citaciones, la cual se consignará en la hoja de vida del alumno.

Art. 6. Disponer de un lugar adecuado donde sus hijos puedan realizar adecuadamente sus obligaciones escolares, cautelar tiempos para el estudio, controlar el uso de la televisión e internet, horas de sueño, juegos, etc.

Art. 7. Informar al profesor jefe de aquellos aspectos de la personalidad o circunstancias que afecten a sus hijos y que pudiesen incidir en el aprendizaje de sus hijos.

Art. 8. Justificar la ausencia de mi hijo a clases, como así también mi ausencia a entrevistas, reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).

Art. 9. 6 Dirigirme con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del Colegio.

Art.10. Responsabilizarse del comportamiento del alumno fuera y dentro del establecimiento debiendo velar para que la conducta de este sea la adecuada.

Art.11. Responsabilizarse del comportamiento del alumno fuera y dentro del establecimiento debiendo velar para que la conducta de este sea la adecuada.

Art. 12. Retirar a su pupilo en el horario de salida establecido por el colegio, en caso de impuntualidad, la responsabilidad del cuidado de este, quedara en manos de algún inspector, sin afectar el horario de término de la jornada.

Art.13. Proveer a su pupilo de los materiales y útiles necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades pedagógicas. Art.14. Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de mi hijo, especialmente las exigidas en la carta compromiso y en la condicionalidad escolar.